



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 516-

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE LA RESPUESTA NACIONAL EN EL MARCO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH, SÍFILIS, HEPATITIS Y ENFERMEDAD DE CHAGAS. ETMI-PLUS.

Asunción, 4 de ~~Setiembre~~ de 2018

VISTO:

La necesidad de conformación del Comité Técnico de la Respuesta Nacional en el marco de Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, SIFILIS, HEPATITIS y ENFERMEDAD DE CHAGAS, con el fin de propiciar el trabajo coordinado y visibilizar la responsabilidad de los diferentes sectores del MSPyBS involucrados en la respuesta, y como parte del objetivo de brindar una salud integral y disminuir la transmisión de estas infecciones, en cumplimiento de los compromisos asumidos por este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Art. 69, dispone - *DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. "Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado"*.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Art. 3° establece: "*El Ministerio de Salud Pública y Bienestar social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social"*.

Que el mismo cuerpo legal, en su Art. 25 - De las enfermedades Transmisibles, determina: "*El Ministerio arbitrará las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras que tiendan a elevar el nivel inmunitario de las personas y combatir las fuentes de infección en coordinación con las demás instituciones del sector"*.

Que el Decreto N° 21376/98 establece la autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para conducir la ejecución participativa y descentralizada de la política de salud y del ambiente humano, vigilar y evaluar la situación de la salud y los programas de atención sanitaria y social para garantizar el acceso universal y la prestación integral con equidad, eficiencia y calidad, afianzando así el proceso democrático de la salud hacia el desarrollo sostenible.

Que la Resolución S.G. N° 433/2006 dispone la obligatoriedad de que en los Servicios de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los profesionales funcionarios ofrezcan la realización de pruebas laboratoriales para la detección del Sífilis (VDRL) y del Virus de la Inmunodeficiencia Humana - VIH, en carácter gratuito, a las mujeres en edad fértil y embarazadas que acudan para su atención.



